

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ EN 500 KILOVOLTIOS, TRAMO ECUATORIANO

**CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS BAJO MODALIDAD
DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)**

**RG-L1140-P00004
LC No. BID7-TRANS-001-2025**

**CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO
DE LA LÍNEA BASE Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE
REASENTAMIENTO Y RESTITUCIÓN DE ACTIVOS DEL PROYECTO
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ EN 500
KILOVOLTIOS, TRAMO ECUATORIANO**

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2

28 DE ENERO DE 2026

Página 1 de 7

ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

En la Sección III “Hoja de Datos” en IAC 22.1, Subcriterio para calificar la experiencia específica de los consultores, entendemos que la experiencia solicitada para proyectos ejecutados incluye a más de los establecidos en el documento, a los proyectos de: acueductos, redes de alcantarillado, redes de agua potable, canales de riego ¿Es correcta nuestra apreciación? Esta consulta se realiza para tener coherencia con la experiencia solicitada para el JEFE DEL EQUIPO (página 48).

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

El Subcriterio para calificar la experiencia específica de los consultores, establecido en la Sección III “Hoja de Datos”, IAC 22.1, define de manera expresa que se asignará un (1) punto por cada experiencia obtenida en proyectos ejecutados relacionados con la elaboración o ejecución de Estudios de Impacto Ambiental o Auditorías de Impacto Ambiental, vinculados a la gestión de servidumbres, levantamiento de línea base socioeconómica o aplicación de planes de relaciones comunitarias, en proyectos de obras lineales tales como carreteras, poliductos, líneas eléctricas de alto voltaje (≥ 40 kV), vías férreas y centrales de generación eléctrica, entre otros.

Por su parte, los criterios de calificación de la experiencia específica del Jefe del Equipo contemplan un alcance más amplio, al considerar experiencia en la gestión y dirección de proyectos de obras lineales en general, incluyendo adicionalmente acueductos, redes de alcantarillado, redes de agua potable, canales de riego, redes de telecomunicaciones, entre otros proyectos de carácter lineal.

En consecuencia, ambas experiencias no son idénticas ni equivalentes, dado que:

- La experiencia específica de los consultores está acotada a instrumentos de evaluación y auditoría ambiental, y

La experiencia del jefe del Equipo responde a un perfil de dirección y gestión de proyectos, con un espectro más amplio de tipologías de obras lineales.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

En la Sección III “Hoja de Datos” en IAC 22.1, Subcriterio para calificar la experiencia específica de los consultores: ¿a más de los Estudios de Impacto Ambiental o Auditorías Ambientales, pueden incorporarse la Actualización de Planes de Manejo Ambiental?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

En el marco de lo establecido en la Sección III “Hoja de Datos”, IAC 22.1, el Subcriterio para calificar la experiencia específica de los consultores se refiere de manera expresa a la elaboración y ejecución de Estudios de Impacto Ambiental o Auditorías Ambientales. En consecuencia, la actualización de Planes de Manejo Ambiental no constituye un instrumento equivalente ni sustitutivo de los estudios o auditorías señalados, por cuanto corresponde a un alcance distinto, orientado al ajuste y optimización de medidas de manejo ambiental.

Por lo tanto, la experiencia en Actualización de Planes de Manejo Ambiental no será considerada para efectos de asignación de puntaje dentro de este subcriterio.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3

En la Sección III “Hoja de Datos” en IAC 22.1, Subcriterio para calificar la experiencia específica de los consultores: ¿Pueden repetirse los proyectos para que se califiquen con 1 o 4 puntos?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3

En la Sección III “Hoja de Datos”, IAC 22.1, el Subcriterio de experiencia específica establece dos alcances diferenciados, correspondientes a niveles distintos de la experiencia acreditada. En ese sentido, cada proyecto será evaluado una sola vez, en función del alcance que mejor lo represente, ya sea para la asignación de un (1) punto o de cuatro (4) puntos, según corresponda.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4

Entendemos que el propósito del requerimiento de que la experiencia a presentar sea en “...proyectos ejecutados, ...” se refiere a demostrar la capacidad del oferente en la elaboración de este tipo de proyectos. ¿Se aceptarán pestudios que han sido oportunamente entregados a los clientes, que cuentan con su visto bueno, pero no han sido aún aprobados por la Autoridad Ambiental del país?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4

De conformidad con lo establecido en la Sección III “Hoja de Datos”, IAC 22.1, y considerando lo indicado en el Subíndice 4, para la acreditación de la experiencia se aceptarán certificados, actas de entrega-recepción única u otros documentos equivalentes que demuestren de manera objetiva que el estudio fue efectivamente ejecutado y entregado.

En ese sentido, se considerarán válidos los Estudios de Impacto Ambiental o Auditorías Ambientales que hayan sido oportunamente desarrollados y entregados al cliente, y que cuenten con actas de entrega-recepción única o certificaciones de conformidad, aun cuando dichos estudios no hayan sido todavía aprobados por la Autoridad Ambiental competente, siempre que el proceso de aprobación se encuentre fuera del control del consultor.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

Favor aclarar si una APCA se puede realizar con una persona natural.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5

De conformidad con lo establecido en la Sección II “Instrucciones a los Consultores” de la Solicitud de Propuestas, el término *Consultor* se refiere a una firma de consultoría profesional legalmente establecida o entidad habilitada para prestar servicios de consultoría y asumir las obligaciones contractuales derivadas del contrato. Asimismo, dentro de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15) prevén la conformación de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones (APCA) entre consultores, con el objeto de complementar capacidades técnicas, siempre que sus integrantes puedan asumir responsabilidad conjunta y solidaria frente al Contratante.

Para este proceso de contratación se aplicarán las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, que en su numeral 2.8 señala: *“De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, entre otros) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en la Calidad (SBC) o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores²³. La lista corta no debe incluir consultores individuales.”* (énfasis añadido)

Una persona natural no puede formar parte de una APCA, únicamente firmas consultoras.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

Entendemos que para cubrir el perfil del Experto Clave No. 4 “Especialista Agrónomo”, se puede considerar un especialista Agropecuario o Forestal. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6

De conformidad con lo establecido en la Sección III “Hoja de Datos” de la Solicitud de Propuestas, dentro del apartado (iii) Calificaciones de los Expertos Clave y competencia para el trabajo, en el cuadro “Criterios de calificación del personal clave” aplicable al IAC 22.1, para el Experto Clave No. 4 – Especialista Agrónomo se fija como requisito mínimo: Título Universitario en Forestal, Agronomía o Agroforestal, o su equivalente en el extranjero; y contar con certificado de Perito Valuador, o su equivalente en el país de emisión. Asimismo, se exige experiencia obtenida en los últimos quince (15) años en proyectos como supervisor o responsable de la elaboración/preparación o participación como perito valuador agrícola o forestal en procesos de indemnización debido a proyectos de infraestructura agrícola o forestal.

En este contexto, el título de Forestal se encuentra expresamente contemplado dentro de las disciplinas admitidas por la Solicitud de Propuestas para el cumplimiento del requisito académico del Experto Clave No. 4.

En cambio, el perfil Agropecuario no se considera equivalente, en tanto su formación no se orienta de manera específica al peritaje y valoración de activos agrícolas o forestales en procesos de indemnización, que constituye el enfoque de la experiencia requerida en la Sección III “Hoja de Datos”.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

Con respecto a lo establecido en la Sección IV Formularios Estándar: ¿Es posible que ciertos formularios sean firmados con firma electrónica?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7

De conformidad con lo establecido en la Solicitud de Propuestas, en particular en la Sección II “Instrucciones a los Consultores” y en la Sección IV “Formularios Estándar”, no se establece una prohibición expresa respecto del uso de firma electrónica para la suscripción de los formularios que integran la propuesta.

Asimismo, de acuerdo con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), los documentos presentados en el proceso de selección podrán ser suscritos por medios electrónicos,

siempre que se garantice la identidad del firmante, la integridad del documento y su verificabilidad.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

De acuerdo con la Sección VII “Términos de Referencia”, numeral 6, ya se cuenta con un diseño definitivo de las líneas de transmisión en 500kV: ¿Es dichos diseños se establecen también las vías de acceso para construcción, ampliación, mejoramiento, zonas probables de patios de maniobra, u otra área que podría causar conflicto con sus propietarios?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8

Si se cuenta con el diseño definitivo del Proyecto. Las vías de acceso y áreas asociadas se determinan en la etapa de ejecución de la obra, priorizando el uso de caminos de acceso existentes y sujetas a la aprobación de la Fiscalización, al Plan de Manejo Ambiental y acuerdos con los propietarios afectados el Plan de Manejo Ambiental y acuerdos con los propietarios afectados.

La contratista de obra es responsable de gestionar permisos, minimizar impactos e indemnizar por los daños causados en relación a estos aspectos.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

Considerando que ya se cuenta con diseños definitivos de la L/T: ¿CELEC EP y su Uidad de Negocio Transelectric cuentan con Fotografías aéreas o Imágenes satelitales actualizadas? ¿De que año son? ¿Serán entregadas al consultor adjudicado o corresponderá a éste adquirirlas?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9

CELEC EP- TRANSELECTRIC, dispone de fotografías aéreas correspondientes al período 2021- 2022, asociadas al trazado de las líneas de transmisión. Dicha información podrá ser entregada a la consultora adjudicada como material referencial disponible. No obstante, en caso de que el consultor requiera imágenes más recientes o de mayor resolución, la adquisición y actualización de dicha información será de su responsabilidad, conforme a los alcances del contrato y a sus necesidades técnicas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10**

Las reuniones comunitarias y de socialización serán convocadas por CELEC EP o le corresponderá al Consultor adjudicado?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10

Las comunicaciones que fueran requeridas para gestionar el préstamo de sitios de reunión, o para invitar a los actores sociales a reuniones serán remitidas de manera oficial desde la Gerencia de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC.

El Consultor, será el encargado de identificar y gestionar en sitio, los lugares para reuniones, generar los formatos de convocatoria, entregar las convocatorias (invitaciones personales), distribuir y colocar carteles de convocatorias en sitios estratégicos.

Para constancia de lo actuado, suscribe el Comité de Contrataciones conformado mediante Resolución Nro. TRA-RES-0247-25.

Ing. María Monserrath Morales Garzón
PRESIDENTE

Ing. Ricardo Luis Andrade Sánchez
DELEGADO TÉCNICO 1

Ing. Kiara Mishell Buñay Astudillo
DELEGADO TÉCNICO 2

Abg. Liliana Carolina Orquera Vergara
SUBGERENTE JURÍDICO (E)

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
SUBGERENTE FINANCIERO